



NOTICIAS RED

R e m i s i ó n E l e c t r ó n i c a d e D o c u m e n t o s

Boletín 2001/6

25 de septiembre de 2001

► Domiciliación en cuenta en el marco del Sistema RED.

A partir del 1 de Octubre próximo se encontrará operativo el nuevo procedimiento de domiciliación en cuenta a través del cual las empresas podrán solicitar el ingreso de las cuotas de Seguridad Social sin necesidad de presentar el boletín de cotización (Documentos de la serie TC1) en la entidad financiera.

El procedimiento relativo al ingreso de cuotas a través de este Sistema ya fue publicado en el [boletín de noticias 2001/04 de 6 de junio de 2001](#).

Se recuerda que, durante el período transitorio de utilización del euro (hasta diciembre de 2001), la presentación de documentos de cotización en esta moneda está condicionada a la solicitud de ingreso de cuotas a través del Sistema de Domiciliación en Cuenta. Por tanto, si la solicitud de cargo en cuenta no fuera admitida por no reunir los requisitos necesarios, deberá transmitirse un nuevo documento TC2 en pesetas, y confeccionar el documento TC1 en esta moneda, efectuando el ingreso de cuotas en las entidades financieras en el plazo reglamentario.

La solicitud de domiciliación en cuenta deberá realizarse mediante la cumplimentación, en el segmento DBA del fichero FAN, del campo "Indicador de cargo en cuenta", incluyendo el valor "C" y mediante la correcta cumplimentación de los datos bancarios .

De acuerdo con las instrucciones recibidas por los representantes de las Organizaciones de Entidades Financieras, el segmento DBA sufre algunas modificaciones, siendo obligatoria la consignación de los campos Tipo de Identificador de Titular e Identificador del Titular de la cuenta bancaria. Es importante la correcta cumplimentación estos datos, ya que el cargo en cuenta no será aceptado si no se han consignado correctamente los datos correspondientes a la persona física o jurídica titular de la cuenta bancaria. ([Anexo Segmento DBA](#)).

La solicitud de domiciliación en cuenta se realizará para cada liquidación que se transmita, de tal forma que, si un mes no se desea realizar el ingreso a través de este Sistema, bastará con no cumplimentar estos datos en el segmento DBA.

En el supuesto de que el programa de nóminas no genere el segmento DBA, o los datos cumplimentados fueran erróneos o incompletos, el usuario podrá introducir o modificar los datos bancarios a través de la Winsuite. La operativa de funcionamiento se detalla en el apartado siguiente.

► Contratos de duración inferior a siete días.

En relación con la aplicación del recargo del 36% de la cuota empresarial por contingencias comunes establecido en la Ley 12/2001, para los contratos de carácter temporal cuya duración efectiva sea inferior a siete días, esta Tesorería ha interpretado que dicho recargo no será de aplicación en los siguientes supuestos:

- Contratos de formación (cód. 421): ya que estos contratos cotizan por cuota fija, con independencia del número de días a que corresponda la cotización.
- Socios de Cooperativas (Tipo de Relación Laboral 930).
- Colectivo Especial de Artistas (Régimen 0112)
- Colectivo Especial de Profesionales Taurinos (Régimen 0114) y Régimen Especial Agrario. Jornadas Reales (Régimen 0613). Estos dos Regímenes no están incluidos en el Sistema RED.

Por otra parte, el contrato 420 (Prácticas. Tiempo Completo), admite también la cotización adicional del 36% . Por tanto, los códigos de contrato que admiten cotización adicional por este concepto son los siguientes:

- Por obra o servicio. T. Completo/T. Parcial: 401 - 501
- Por circunstancias de la Producción. T.Completo/T. Parcial : 402 -502
- De inserción. T.Completo/ T. Parcial : 403 - 503
- Nombramiento de estatutarios o de carácter administrativo: 408 - 508
- Prácticas. T. Completo/T. Parcial : 420 - 520

- Temporal Minusválidos. T. Completo /T. Parcial : 430 - 530
- Temporal. Relevo. T. Completo /T. Parcial : 441 - 541
- Temporal. Excluidos Sociales: 451 - 551
- Jubilación Parcial : 540.

► Nueva versión de Winsuite

El próximo día 26 de Septiembre se pondrá a su disposición en el Área de Software del Web del Sistema RED la nueva versión de Winsuite que recoge las siguientes novedades:

3.1. NOVEDADES EN EL ÁMBITO DE COTIZACIÓN

Presentación de documentos en euros, y Sistema de Domiciliación en Cuenta.

La Winsuite validará el campo 710 "Indicador de Moneda" del segmento EMP. Las validaciones matemáticas se realizarán contra la tabla que corresponda (pesetas o euros), en función de la marca consignada en dicho campo (" para pesetas, y "E" para Euros).

La impresión de documentos, durante el período transitorio se realizará en la moneda que hayan sido transmitidos . A partir de 1 de enero de 2002, por defecto se imprimirán todos los documentos en euros, con independencia de la moneda en que hayan sido enviados.

Para la solicitud de Domiciliación en Cuenta, la Winsuite validará la correcta cumplimentación del segmento DBA (Datos Bancarios).

En el supuesto de que el programa de nóminas no hubiera generado este segmento, el usuario podrá cumplimentarlo a través de la Winsuite.

Funcionamiento de la Winsuite en relación con el Sistema de Domiciliación en Cuenta

Introducción de datos bancarios a través de la Winsuite

En el supuesto de que el programa de nóminas no genere el segmento DBA (Datos Bancarios) y se desee efectuar el ingreso de cuotas a través del Sistema de Domiciliación en cuenta, el usuario deberá activar el campo "Indicador Cargo en Cuenta" en la pantalla de selección de ficheros de Cotización.



La Winsuite mostrará todos los Códigos de Cuenta de Cotización, pudiendo seleccionar el usuario aquellos para los que desee realizar el cargo en cuenta. Una vez seleccionado el Código de Cuenta de Cotización, deberá pulsar el botón "Introducir/Modificar", y a continuación deberá cumplimentar correctamente los datos bancarios (Código de Cuenta Cliente) y los datos relativos al Titular de la Cuenta Bancaria (Nombre del Titular, Tipo de Identificador del Titular, e Identificador). Una vez cumplimentados todos los datos, deberá pulsar el botón "Aceptar", y seleccionar el siguiente Código de Cuenta de Cotización para el que se desee efectuar el cargo en cuenta.

Una vez cumplimentados los datos bancarios de aquellas liquidaciones para las que se desee realizar el cargo en cuenta, se pulsará el botón "Terminar", procediendo la Winsuite a la validación del fichero.

C.C.C	Per. Liq.	Código Cuenta Cliente	Tipo	Identificador
011115019658846	09-09/2001			
011128023218874	09-09/2001			
011108026324968	09-09/2001			
011101100303029	09-09/2001			
011112075011137	09-09/2001			

Razón social : EMPRESA UNO

Nombre del titular :

Código Cuenta Cliente

Entidad	Oficina	DC	Nº de cuenta
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

Aceptar

Datos del Titular de la cuenta

Nombre del Titular :

Tipo de identificador : Identificador :

Cancelar

Introducir / Modificar Terminar

Modificación de datos bancarios a través de la Winsuite

En el supuesto de que el segmento DBA se hubiera generado desde el programa de nóminas, y contuviera datos bancarios incompletos o erróneos, la Winsuite, en el momento de realizar la validación de los datos, mostrará una pantalla con todos aquellos códigos de cuenta de cotización que tuvieran errores en datos bancarios.

Para proceder a la modificación de los mismos, se deberá seleccionar el Código de Cuenta de Cotización que contenga errores, y pulsar el botón "Introducir/Modificar". Se activarán los campos relativos a la Cuenta Bancaria y Datos del Titular de la Cuenta Bancaria, a fin de que el usuario pueda modificar los mismos. Una vez modificados, se pulsará el botón "Aceptar" y, si existieran más códigos de cuenta de cotización con errores en datos bancarios, se deberá a seleccionar el siguiente código de cuenta de cotización, actuando del mismo modo.

Una vez modificados los datos relativos a todos los códigos de cuenta de cotización que contuvieran errores, se pulsará el botón "Terminar".

C.C.C	Per. Liq.	Código Cuenta Cliente	Tipo	Identificador
*011128014616462	01-06/2001	21970209740025213860		

Razón social :

Nombre del titular :

Código Cuenta Cliente

Entidad	Oficina	DC	Nº de cuenta
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

Aceptar

Datos del Titular de la cuenta

Nombre del Titular :

Tipo de identificador : Identificador :

Cancelar

Introducir / Modificar Terminar

Validación del recargo del 36% de la cuota empresarial de contingencias comunes para contratos de duración inferior a 7 días.

Se validará la marca "C" en el campo 1120 del segmento DAT. Cuando venga consignado este indicador, se comprobará la existencia del segmento totalizador EDTCA11, en el que se deberá reflejar la cotización adicional por este concepto.

3.2. NOVEDADES EN EL ÁMBITO DE AFILIACIÓN

Esta nueva versión lleva incorporadas las modificaciones anunciadas en el boletín de noticias RED número 2001/5, de 25 de julio de 2001 (altas y bajas sucesivas del régimen 0132, corrección de datos del régimen 0132, nuevos campos "Categoría profesional" y "Coeficiente reductor de la edad de jubilación"). No obstante, estas modificaciones no se encontrarán operativas en el Fichero General de Afiliación hasta primeros de noviembre.

Debido a esto, si se utiliza la nueva versión de winsuite con una versión antigua de su programa de nómina que no contemple los nuevos campos creados, la winsuite dará mensajes de error de formato de los nuevos campos "Coeficiente de permanencias", "Días de trabajo", "Días de no aplicación de coeficiente" y "Coeficiente reductor de la edad de jubilación". A pesar de estos errores, el mensaje se podrá enviar sin problemas y no dará ningún error al procesar los movimientos en esta Tesorería General de la Seguridad Social.

Si por el contrario se envía un fichero con formato nuevo, es decir que incluya en cuanto a formato los nuevos campos creados, la winsuite no dará ningún error de formato, y al procesarse en esta Tesorería General se actuará de acuerdo con:

- Si en el fichero se recogen las acciones nuevas (CA y CB) no se aplicarán en el Fichero General de Afiliación y se contestará con un mensaje de error.

- Si en el fichero se encuentran cumplimentados los nuevos campos ("Coeficiente de permanencias", "Días de trabajo", "Días de no aplicación de coeficiente" y "Coeficiente reductor de la edad de jubilación") no se aplicarán en el Fichero General de Afiliación ni se dará mensaje de error.

3.3. OTRAS FUNCIONALIDADES DE LA NUEVA VERSIÓN DE WINSUITE

■ UTILIDADES

Dentro de la opción de Utilidades, se ha incluido la posibilidad de yuxtaponer ficheros FDI (INSS), de forma análoga a la yuxtaposición de ficheros FAN y AFI (Funcionalidad ya existente en versiones anteriores).

■ COMUNICACIONES

Como funcionalidad de futuro uso, esta versión de Winsuite contempla la posibilidad de seleccionar como Proveedor de Servicios de Valor Añadido (dentro de la pantalla de "Parámetros de Usuario"), la transmisión de ficheros a través de Internet (mediante el programa REDCOM).

REDCOM es un programa de Interfaz de Comunicaciones, que sustituye al programa al programa de la RVA , para envíos y recepción de ficheros.

No obstante, para poder utilizar esta opción (aunque la Winsuite esté preparada para ello), se requiere disponer de dicho programa REDCOM (aún no está disponible), así como el resto de la plataforma de seguridad de la Tesorería General de la Seguridad Social. Por ello, esta opción aún no está operativa. En el momento en que se encuentre disponible se les informará oportunamente.

► Modificaciones de gestión de afiliación

Interinidades sucesivas

Hasta ahora el Sistema RED no contemplaba la posibilidad de mecanizar situaciones de Interinidades sucesivas (bonificadas o no) en un mismo CCC o en otros asociados a éste. Dado que son situaciones que se están produciendo en la práctica, se han hecho las modificaciones necesarias para que se puedan transmitir mediante el Sistema RED.

Para ello, se van a utilizar los campos "Fecha de inicio de contrato" e "Indicador de subrogación parcial", que eran utilizados únicamente para notificar casos de subrogaciones parciales, circunstancia para la que fueron creados inicialmente.

Por esta circunstancia, el campo "Indicador de subrogación parcial" pasará a llamarse "FIC específico" (fecha de inicio de contrato específica). Este campo en Winsuite transitoriamente se denomina "Indicador".

En los casos de Interinidades sucesivas, en el segundo y posteriores contratos de interinidad que se suscriban, deberá cumplimentarse el campo "Fecha de inicio de contrato" con la fecha real de inicio de dicho contrato, y rellenar el campo "FIC específico".

■ Ejemplo:

Una empresa contrata a un trabajador para sustituir a otro que se encuentra de baja por maternidad entre el 15.04.01 y el 20.08.01 con un contrato 410. Cuando finaliza esta sustitución, la empresa vuelve a contratarle el 21.08.01 para sustituir a otro trabajador que se encuentra disfrutando vacaciones, también con un contrato 410.

En este segundo movimiento de alta, se deberá cumplimentar además de todos los datos obligatorios (NSS , contrato, epígrafe, fecha real, etc ...) los campos "Fecha de inicio de contrato" con la fecha 21.08.01 y el valor "S" en el campo "FIC específico".

Nuevos campos en las transacciones de consulta de empresas

Las transacciones de consulta de situación de la empresa (ACR69) e informe de situación de un CCC (ACR70), ha incorporado dos nuevos campos informativos: "Indicativo de coeficiente reductor de la edad de jubilación" e "Indicativo de escuela taller", cuyo significado es:

- "Indicativo de coeficiente reductor de la edad de jubilación". Este campo tiene como finalidad identificar los CCC que pueden tener asociados trabajadores del Régimen General con derecho a la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación (ferroviarios, Estatuto Minero y personal de vuelo aéreo), de forma que en los CCC marcados con dicho indicativo se admitirán movimientos de trabajadores con el dato coeficiente reductor de la edad de jubilación cumplimentado de acuerdo a lo reseñado en el apartado 3.2.
- "Indicativo de escuela taller, casa de oficios o taller de empleo". Este campo tiene como finalidad identificar a los CCC con Tipo de Relación Laboral 087 que estén constituidos como escuela taller, casas de oficios o talleres de empleo, de forma que en los CCC marcados con este identificador se admitan contratos de formación (clave 421) para trabajadores con edad superior a la máxima admisible genéricamente para esta modalidad de contratos de trabajo.